



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
IPN 811229 H26
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS

CONTRATO-PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN			HOJA
DÍA	MES	AÑO	1 de 1
31	AGOSTO	2018	

No. CONTRATO-PEDIDO	AÑO SECUENCIA
DRMyS-041-2018	2018

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
Ver numeral 1 del apartado "CONDICIONES GENERALES"

EL PROVEEDOR
EDITORIAL TRILLAS, S.A. DE C.V.
R.F.C. ETR820329K89
DOMICILIO: AV RÍO CHURUBUSCO No. 385, COL. GENERAL PEDRO MARÍA ANAYA, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03340, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 56-33-11-12 EXT. 140

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-011B00001-E83-2018
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

CONDICIONES DE ENTREGA
Ver numeral 1 del apartado "CONDICIONES GENERALES"

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
NOTIFICACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL No. DPP/254/2018

REQUISICIÓN NÚMERO
1

ANTICIPO
NO APLICA

PARTIDA PRESUPUESTAL
21501

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
ARTÍCULO 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS. FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN III DE LA LEY.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
Ver numeral 4 del apartado "CONDICIONES GENERALES"

NORMAS DE CALIDAD (NOM/NMX U OTRAS)
Ver condiciones generales punto No.3

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
DÍA MES AÑO
2018

CONDICIONES DEL PRECIO
FIJO, EN MONEDA NACIONAL

PLAZO DE ENTREGA
Ver numeral 1.1 del apartado "CONDICIONES GENERALES"

CONS	PARTIDA	PARTIDA PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (EN LO SUCESIVO "LOS BIENES")	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	IMPORTE
1	CONFORME AL ANEXO 1 (UNO)	21501	ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO IMPRESO Y ELECTRÓNICO QUE REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (CONFORME AL ANEXO 1 (UNO) QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO; ASÍ COMO LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE ADJUDICADO.	CONFORME AL ANEXO 1 (UNO)	CONFORME AL ANEXO 1 (UNO)	CONFORME AL ANEXO 1 (UNO)	CONFORME AL ANEXO 1 (UNO)	\$ 118,132.50

IMPORTE TOTAL CON LETRA: CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 50/100 MN								SUB TOTAL: \$118,132.50 I.V.A 16% \$0.00 TOTAL: \$118,132.50
--	--	--	--	--	--	--	--	--

CONDICIONES GENERALES:

- LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE "LOS BIENES":**
 - "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR "LOS BIENES" EN EL DEPARTAMENTO DE BIENES EN CUSTODIA UBICADO EN LA CALLE MANUEL L. STAMPA ORTIGOZA S/N COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO DEL GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07700 EN LOS DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 09:00 AM A 14:30 HORAS, PARA MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DE ORIGEN NACIONAL, EL PERÍODO DE ENTREGA SERÁ CON UN MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y PARA MATERIAL BIBLIOGRÁFICO DE IMPORTACIÓN, EL PERÍODO DE ENTREGA SERÁ CON UN MÁXIMO DE 50 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
 - "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL IPN" EN EL DOMICILIO A QUE SE REFIERE EL APARTADO 1.1., POR LO QUE ESTÁ OBLIGADO A SU PROTECCIÓN, GUARDA Y CUSTODIA, DE TAL FORMA QUE NO SUFRAN DAÑO O IMPERFECCIONES. INCLUSIVE SI LLEGAREN A ENCONTRARSE A LA INTEMPERIE. LAS DEFORMACIONES, DAÑOS O FALLAS QUE SE LLEGASEN A TENER "LOS BIENES" DURANTE EL EMBARGUE, DESEMBARQUE Y TRANSPORTE. SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DEFECTUOSOS SERÁ POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR" Y LA DEBERÁ REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES, PARA EL MATERIAL NACIONAL Y 50 DÍAS NATURALES PARA EL MATERIAL DE IMPORTACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS.
 - LOS BIENES DEBERÁN DE ESTAR IDENTIFICADOS CLARAMENTE CON LOS DATOS DE "EL PROVEEDOR", DATOS DE DESCRIPCIÓN, NÚMERO DE CONTRATO-PEDIDO, NÚMERO DE LICITACIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE PARA SU IDENTIFICACIÓN.
- GARANTÍA DE "LOS BIENES":**
 - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR "LOS BIENES" CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA Y, EN SU CASO, CON POSTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO O PEDIDO
 - CUANDO SE DETECTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN "LOS BIENES" ENTREGADOS O, EN SU CASO, EN "LOS BIENES" INSTALADOS, "EL IPN" SOLICITARÁ A "EL PROVEEDOR" LA REPOSICIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZARLA EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS, UNA VEZ DIAGNOSTICADA LA FALLA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA.
- NORMAS OFICIALES:**
NO APLICA
- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:**
 - CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 89 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-011B00001-E83-2018, "EL IPN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE TOTAL ESTABLECIDO UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES Y RECIBIDOS POR ESCRITO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE DE LA LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS DEL "IPN" EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CORRESPONDIENTE Y "LOS BIENES" HAYAN SIDO ENTREGADOS, Y RECIBIDOS POR ESCRITO A ENTERA SATISFACCIÓN, PREVIA CONCILIACIÓN.
 - EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O, EN SU CASO, A LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS CUANDO ESTAS CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN:**
LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, CONFORME A LOS SEÑALADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-011B00001-E83-2018 SE ENCARGARÁ DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, ASÍ COMO DE EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ENTREGA Y, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL IPN".
- VIGENCIA**
LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2018. EN EL ENTENDIDO DE QUE LA ENTREGA SERÁ ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA. CON EXCEPCIÓN DE LA GARANTÍA DE "LOS BIENES", LA CUAL ESTARÁ VIGENTE CONFORME A LO PREVISTO EN EL APARTADO 2.

POR "EL PROVEEDOR"

SR. JORGE ALBERTO GARCÍA LARA
APODERADO LEGAL

POR EL ÁREA TÉCNICA

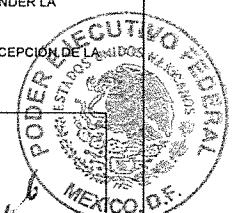
LIC. ARACELI LOYOLA ESPINOSA
DIRECTORA

POR "LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS"

M. A. P. LOURDES LOZA SOTO
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN

POR "LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN"

C.P. JORGE QUINTANA REYNA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO SE INDICAN AL REVERSO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DATOS GENERALES DE "EL PROVEEDOR"

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: EDITORIAL TRILLAS, S.A. DE C.V.

ACTA CONSTITUTIVA: Escritura Pública Número 4,789 de fecha 08 de abril de 1954, otorgada ante la fe del Licenciado Lic. Jorge Sotelo Regil, Notario Público Número 108 del entonces México, CDMX e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio 637 fojas de la 447 volumen 299 3ro. de fecha 05 de julio de 1954

R.F.C. ETR820329K89

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: SR. JORGE ALBERTO GARCÍA LARA

OBSERVACIONES:

PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: Escritura Pública Número 212,232 de fecha 27 de julio de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio Gonzalez Márquez, Notario Público Número 151 del entonces Distrito Federal manifestando bajo protesta de decir verdad que este mandato no le ha sido modificado, revocado ni restringido a la fecha de suscripción del presente Contrato-Pedido.

CARGO APODERADO LEGAL: Teléfono: 56-33-11-12 EXT. 140

FIRMA:

FECHA DE FIRMA: 9 de Agosto - 2018

"Contrato-pedido" que suscriben por una parte el INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, en lo sucesivo "EL IPN" y por la otra "EL PROVEEDOR", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "EL IPN":

- 1.1 Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, y 6 de la Ley Orgánica, es una Institución Educativa del Estado, creada como órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública.
- 1.2 Que la Secretaría de Administración, es una autoridad del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional y tiene, entre otras, la función de autorizar y suscribir los convenios y contratos que impliquen erogaciones para el Instituto de conformidad con el artículo 36, fracción X del Reglamento Orgánico, así como el artículo 160, fracción IV del Reglamento Interno, ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional.
- 1.3 Su Registro Federal de Contribuyentes es IPN811229H26 y su domicilio fiscal es el ubicado en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Av. Miguel Bernard, Col. la Escalera, Delegación. Gustavo A. Madero, C.P. 07320, Ciudad de México.
- 1.4 Que el C. P. Jorge Quintana Reyna, es el Secretario de Administración del "IPN", según consta en el nombramiento de fecha 24 de enero de 2018, y cuenta con facultades suficientes para comprometer al Instituto Politécnico Nacional en los términos del Poder Notarial número 36,061 (Treinta y Seis Mil Sesenta y uno), libro número, 552(Quinientos cincuenta y dos), de fecha 6 (Seis) días del mes de febrero del año 2018 (Dos Mil Dieciocho), otorgado ante la fe del Licenciado Juan José A. Barragán Abascal, titular de la Notaría número 171 (Ciento Setenta y Uno) de la Ciudad de México.

II.- De "EL PROVEEDOR":

- II.1 Es una Sociedad constituida y existente conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, o es una Persona Física con Actividad Empresarial, de nacionalidad mexicana, debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en los "Datos Generales".
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente "Contrato-Pedido", las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 Que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni los socios de su representada, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para el mismo.
- II.4 Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social así como del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- II.5 Manifiesta, que "LOS BIENES" cumplen con las normas que se establecen en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO-PEDIDO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL IPN" "LOS BIENES", ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en el presente "Contrato-Pedido".
- SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Contrato-Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.
- TERCERA.- FECHA Y LUGARES DE ENTREGA.-** "LOS BIENES" se entregarán en los lugares y fecha que se señalan en el (anverso o anexo único) del presente instrumento, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregarlos a plena satisfacción de "EL IPN". En caso de que "EL IPN" requiera modificar el lugar de entrega de "LOS BIENES", se notificará por escrito a "EL PROVEEDOR".
- CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes acuerdan que "LOS BIENES" se paguen a precio fijo y en moneda nacional, previa recepción del mismo, a entera satisfacción de "EL IPN". El pago se efectuará por "EL IPN", a través de transferencia electrónica para lo cual "EL PROVEEDOR", deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Sistema de Administración para Proveedores de Bienes y Servicios (SAPBSI). Los pagos correspondientes se efectuarán de acuerdo a lo especificado en el numeral 4.1 del anverso del presente "Contrato-Pedido". Para tales efectos "EL PROVEEDOR" deberá expedir y presentar los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que sustenten los pagos correspondientes, cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes, debidamente firmado y sellado por las Áreas Administrativas de cada Área Requerente.

- QUINTA.- IMPUESTOS.-** En caso aplicable, "EL IPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "EL PROVEEDOR", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "EL PROVEEDOR".
- SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este "Contrato-Pedido", "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL IPN" una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del "Contrato-Pedido", expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del Instituto Politécnico Nacional, por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este "Contrato-Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de "LOS BIENES" se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL IPN" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1.0% por cada día natural de mora, sobre "LOS BIENES" no entregados, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento; esta sanción se aplicará sobre el monto total de "LOS BIENES" no entregados y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "EL IPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este "Contrato-Pedido" o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.
- OCTAVA.- DEDUCTIVAS.** Dichas deductivas serán determinadas en función de "LOS BIENES" no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El área requirente en el presente Contrato-Pedido será la responsable de determinar y aplicar las deductivas que se generen "LOS BIENES" no entregados oportunamente. Las deductivas quedarán sujetas a las siguientes condiciones:
 1. No excederán el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato-Pedido.
 2. Si "EL IPN" recibió "LOS BIENES" con problemas de calidad, de acuerdo con el dictamen emitido por el área requirente, "EL IPN" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.
 3. Se deberán determinar en función de "LOS BIENES" no entregados oportunamente.
 4. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del "Contrato-Pedido".
 5. Los montos a deducir se deberán aplicar en el CFDI que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.
 6. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el "Contrato-Pedido" en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es del 10% (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento del Contrato-Pedido.
- NOVENA.- MODIFICACIONES AL "CONTRATO-PEDIDO".-** Solamente en casos justificados, se podrán pactar decrementos o incrementos en "LOS BIENES" adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de ampliación al Contrato-Pedido, se contemplará lo señalado en el artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dice: "En caso de otorgamiento de prórogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato-Pedido, se deberá obtener la modificación de la fianza".
- DÉCIMA.- FORMA DE ENTREGA DE "LOS BIENES".- "EL PROVEEDOR"** se obliga a que "LOS BIENES" se entregarán en su empaque original y será responsable de los mismos hasta en tanto éstos sean recibidos y, en su caso, instalados a entera satisfacción de "EL IPN", sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros, instalación u otros cargos adicionales.
- DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.-** El área requirente de "EL IPN" verificará que "LOS BIENES" cumplan con las características ofertadas por "EL PROVEEDOR" y las condiciones y precio señalado en este "Contrato-Pedido", a plena satisfacción de "EL IPN". Asimismo, el área requirente de "EL IPN" verificará el perfecto estado y funcionamiento de "LOS BIENES".
- DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-** "EL IPN", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de "LOS BIENES". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "EL IPN", "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "EL IPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.
- DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Contrato-Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.
- DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-** "EL PROVEEDOR" manifiesta que las obligaciones, estipulaciones y cláusulas que derivan del presente "Contrato-Pedido" no infringen o violan en forma alguna los derechos de propiedad intelectual de los que sea titular tercero alguno. En su caso, cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos de terceros para la entrega de los bienes, objeto del presente "Contrato-Pedido". "EL PROVEEDOR" asumirá en forma exclusiva la responsabilidad derivada de las acciones de toda índole, promovidas por cualquier tercero que alegue violaciones a sus derechos de propiedad intelectual, derivada del uso de las técnicas, métodos operativos o cualquier otra, que "EL PROVEEDOR" utilice y proporcione para cumplir el objeto del presente "Contrato-Pedido".

En función de lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga al pago de daños y perjuicios así como a sacar en paz y a salvo a "EL IPN" de cualquier contingencia, pretensión o erogación que se pudiere derivar por los conceptos antes mencionados.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA.

Las partes acuerdan que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente contrato será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin embargo, podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

DÉCIMA SEXTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato-Pedido, no podrán ser transferidos por "EL PROVEEDOR", a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL IPN".

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar previamente la conformidad a "EL IPN".

Para el caso del programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, "EL IPN", manifiesta su conformidad a "EL PROVEEDOR", para que éste ceda sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas en términos del numeral 10 de las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y convenio celebrado entre Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo y la Secretaría de Seguridad Pública a través del Órgano Administrativo Desconcentrado IPN el 29 de marzo de 2007.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL "Contrato-Pedido".- "EL IPN" podrá rescindir administrativamente el "Contrato-Pedido" por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"EL IPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del "Contrato-Pedido". Cuando en la entrega de "LOS BIENES" se presente caso fortuito o de fuerza mayor "EL IPN", bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de "LOS BIENES" en cuyo caso únicamente pagará aquéllos que hubieran sido efectivamente prestados y "EL PROVEEDOR", reintegrará los anticipos no amortizados en términos del artículo 55 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La terminación anticipada del Contrato-Pedido, deberá de ajustarse a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-"EL IPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "EL PROVEEDOR" por calidad, defectos y vicios ocultos de "LOS BIENES".

DÉCIMA NOVENA.- ANTICORRUPCIÓN. EL "IPN" y la contraparte expresamente reconocen y convienen que desde el inicio y hasta la vigencia del presente contrato, no ofrecerse, prometerse o darse por sí o por interposición persona, cualquier bien o valor, contraprestación en especie, crédito o servicio a servidor público alguno, sea este parte de la estructura federal, estatal o municipal, absteniéndose de realizar o participar en cualquier acto u omisión de corrupción.

Ambas partes deberán informar de manera inmediata a la otra parte y a quien corresponda de cualquier acto u omisión que pudiera considerarse como acto de corrupción por parte de sus directivos, empleados y/o trabajadores en general, por lo que deberá proporcionar los documentos que, en opinión de las autoridades competentes, sean relevantes para determinar dichos actos. En caso de incumplimiento de las disposiciones de esta cláusula por alguna de las partes, se determinará el instrumento para el resarcimiento por los daños, perjuicios y pérdidas ocasionadas, así como el procedimiento para, en su caso, la aplicación de las sanciones correspondientes o igualmente será causal de rescisión del presente instrumento el incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula, conforme a las leyes aplicables en la materia.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- En caso de dudas o controversias las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este "Contrato-Pedido", a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas vigentes que le sean aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que en cualquier momento podrán interponer ante la Dirección General de Contravenciones y Sanciones en Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública, escrito de solicitud de conciliación por las desavenencias derivadas con motivo de la ejecución del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos que resulten aplicables; sin que ello implique limitación alguna al ejercicio de cualquier acción de índole legal que resulte procedente ante las instancias jurisdiccionales.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente "Contrato-Pedido", así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato-Pedido, en 3 (tres) tantos originales por las partes que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el día de la fecha que se señala en el cuadro superior derecho.

<p>POR "LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS"</p> <p></p> <p>OMAR PÉREZ SANTOS JEFE DE DIVISIÓN</p>	<p>POR "EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS"</p> <p></p> <p>L.C.P. MARIO ALBERTO JUÁREZ CABAL JEFE DEL DEPARTAMENTO</p>	<p>POR "EL DEPARTAMENTO DE CONTROL NORMATIVO"</p> <p></p> <p>LIC. FERNANDO DANIEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO</p>
---	--	---

ANEXO 1 (UNO)
CONTRATO-PEDIDO NO. DRMYS-041-2018
EDITORIAL TRILLAS, S.A. DE C.V.

No. Partida	UNIDAD ACADÉMICA	TÍTULO	TIPO DE MATERIAL	NÚMERO DE EEMPLARES SOLICITADOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (I.V.A. TASA 0%)
393	Biblioteca Nacional de Ciencia y Tecnología y Biblioteca Central	Obstetricia básica ilustrada	Impreso	2	\$ 420.00	\$ 840.00
524	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 01) "Gonzalo Vázquez Vela "	Autocad 3D	impreso	3	\$ 140.00	\$ 420.00
619	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 02) "Miguel Bernard"	Asertividad Y Escucha Activa En El Ámbito Académico	Impreso	10	\$ 84.00	\$ 840.00
642	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 02) "Miguel Bernard"	Comunicación oral y escrita	Impreso	10	\$ 129.50	\$ 1,295.00
646	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 02) "Miguel Bernard"	Curso Integral De Dibujo Técnico	Impreso	10	\$ 108.50	\$ 1,085.00
648	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 02) "Miguel Bernard"	Desarrollo Humano: El Crecimiento Personal	Impreso	10	\$ 217.00	\$ 2,170.00
668	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 02) "Miguel Bernard"	Ecología para principiantes	Impreso	10	\$ 126.00	\$ 1,260.00
691	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 02) "Miguel Bernard"	Geometría Del Diseño	Impreso	10	\$ 122.50	\$ 1,225.00
695	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 02) "Miguel Bernard"	Geometría Descriptiva. Planos Vertical, Horizontal Y Frontal, Proyecciones Bidimensionales Y Tridimensionales	Impreso	10	\$ 168.00	\$ 1,680.00
698	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 02) "Miguel Bernard"	Historia de Mexico 1	Impreso	10	\$ 168.00	\$ 1,680.00
706	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 02) "Miguel Bernard"	La Geometría Descriptiva Aplicada Al Dibujo Técnico Arquitectónico	Impreso	10	\$ 147.00	\$ 1,470.00
714	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 02) "Miguel Bernard"	Manual del mantenimiento eléctrico industrial una Guía paso a paso	Impreso	10	\$ 144.00	\$ 1,440.00
720	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 02) "Miguel Bernard"	Método de Comunicación Asertiva	Impreso	10	\$ 143.50	\$ 1,435.00
732	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 02) "Miguel Bernard"	Pensamiento Crítico Y Creatividad En El Aula	Impreso	10	\$ 70.00	\$ 700.00
735	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 02) "Miguel Bernard"	Probabilidad. Fundamentos Y Aplicaciones	Impreso	10	\$ 206.50	\$ 2,065.00
769	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 03) "Estanislao Ramirez Ruiz"	Análisis matemáticos 1	Impreso	10	\$ 308.00	\$ 3,080.00
776	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 03) "Estanislao Ramirez Ruiz"	Análisis matemáticos V2	Impreso	10	\$ 308.00	\$ 3,080.00
808	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 03) "Estanislao Ramirez Ruiz"	Ecuaciones diferenciales elementales	Impreso	10	\$ 231.00	\$ 2,310.00
813	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 03) "Estanislao Ramirez Ruiz"	El pensamiento científico	Impreso	10	\$ 126.00	\$ 1,260.00
814	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 03) "Estanislao Ramirez Ruiz"	El proceso de la investigación científica	Impreso	10	\$ 112.00	\$ 1,120.00
819	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 03) "Estanislao Ramirez Ruiz"	El Alcoholismo Como Enfermedad Nuevos Enfoques	Impreso	10	\$ 108.50	\$ 1,085.00
822	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 03) "Estanislao Ramirez Ruiz"	Estadística Paso a Paso	Impreso	10	\$ 280.00	\$ 2,800.00
825	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 03) "Estanislao Ramirez Ruiz"	El Mundo De La Física 1	Impreso	10	\$ 178.50	\$ 1,785.00
867	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 03) "Estanislao Ramirez Ruiz"	Leyes Teorías y modelos	Impreso	10	\$ 77.00	\$ 770.00
1015	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 03) "Estanislao Ramirez Ruiz"	Tratamiento De Alcohólicos Guía Para El Ayudante Profesional	Impreso	10	\$ 161.00	\$ 1,610.00
1179	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 05) "Benito Juárez"	Microeconomía para Aplicación para su Empresa	IMPRESO	8	\$ 168.00	\$ 1,344.00
1430	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 09) "Juan de Dios Batiz"	Citar, referenciar y evitar plagio en la educación	Impreso	5	\$ 147.00	\$ 735.00
1446	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 09) "Juan de Dios Batiz"	Estrategias de lectura y redacción para el bachillerato	Impreso	5	\$ 140.00	\$ 700.00
1565	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) "Wilfrido Massieu"	Álgebra elemental	Impreso	5	\$ 224.00	\$ 1,120.00
1569	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) "Wilfrido Massieu"	Antecedentes del dibujo técnico: geometría plana	Impreso	3	\$ 98.00	\$ 294.00
1570	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) "Wilfrido Massieu"	Arquitectura y administración temas de frontera	Impreso	5	\$ 140.00	\$ 700.00
1578	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) "Wilfrido Massieu"	Cimentaciones: Diseño y construcción	Impreso	5	\$ 339.50	\$ 1,697.50
1590	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) "Wilfrido Massieu"	Dibujo Técnico 2	Impreso	5	\$ 116.00	\$ 580.00
1591	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) "Wilfrido Massieu"	Dibujo Técnico 3	Impreso	5	\$ 116.00	\$ 580.00
1592	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) "Wilfrido Massieu"	Dibujo Técnico Básico	Impreso	5	\$ 101.50	\$ 507.50
1609	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) "Wilfrido Massieu"	Energía eólica para generación eléctrica	Impreso	3	\$ 168.00	\$ 504.00
1611	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) "Wilfrido Massieu"	Energías renovables. Una perspectiva ingenieril	Impreso	3	\$ 122.50	\$ 367.50
1626	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) "Wilfrido Massieu"	Ingeniería de costos en la construcción	Impreso	5	\$ 203.00	\$ 1,015.00
1630	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) "Wilfrido Massieu"	Introducción a la programación arquitectónica	Impreso	5	\$ 84.00	\$ 420.00
1632	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) "Wilfrido Massieu"	Introducción a las telecomunicaciones por fibra óptica	Impreso	3	\$ 168.00	\$ 504.00
1633	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) "Wilfrido Massieu"	Introducción al diseño lógico. Circuitos digitales	Impreso	3	\$ 154.00	\$ 462.00
1644	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) "Wilfrido Massieu"	Mantenimiento industrial	Impreso	3	\$ 112.00	\$ 336.00
1645	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) "Wilfrido Massieu"	Manual de administración de calidad	Impreso	3	\$ 213.50	\$ 640.50
1646	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) "Wilfrido Massieu"	Manual de administración de obra	Impreso	5	\$ 105.00	\$ 525.00
1647	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) "Wilfrido Massieu"	Manual de impermeabilización. Como hacer bien y fácilmente. Una guía paso a paso	Impreso	2	\$ 144.00	\$ 288.00
1667	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) "Wilfrido Massieu"	Proyectos de arquitectura sustentable	Impreso	5	\$ 147.00	\$ 735.00
1670	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 11) "Wilfrido Massieu"	Psicología social	Impreso	3	\$ 255.50	\$ 766.50

[Handwritten signatures and initials are present in the right margin of the table, including a large signature at the bottom right.]

1706	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 13) "Ricardo Flores Magón"	Contabilidad básica I	Impreso	20	\$	385.00	\$	7,700.00
1714	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 13) "Ricardo Flores Magón"	Fundamentos de Administración	Impreso	20	\$	175.00	\$	3,500.00
1717	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 13) "Ricardo Flores Magón"	Mercadotecnia y productividad turística	Impreso	20	\$	84.00	\$	1,680.00
1718	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 13) "Ricardo Flores Magón"	Métodos y técnicas de investigación	Impreso	10	\$	140.00	\$	1,400.00
1720	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 13) "Ricardo Flores Magón"	Producto turístico	Impreso	20	\$	168.00	\$	3,360.00
1721	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 13) "Ricardo Flores Magón"	Proyectos turísticos: localización e inversión	Impreso	20	\$	77.00	\$	1,540.00
1723	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 14) "Luis Enrique Erró"	Agencia de Viajes Estructura y Operación	Impreso	2	\$	168.00	\$	336.00
1732	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 14) "Luis Enrique Erró"	Contabilidad Hotelera	Impreso	2	\$	150.50	\$	301.00
1770	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 14) "Luis Enrique Erró"	Relaciones públicas	Impreso	5	\$	115.50	\$	577.50
1782	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 15) "Díodoro Antúñez Echegaray"	Estadística con SPSS y metodología de la investigación	Impreso	5	\$	301.00	\$	1,505.00
1806	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT 15) "Díodoro Antúñez Echegaray"	Métodos y técnicas de investigación	Impreso	5	\$	140.00	\$	700.00
1976	Centro interdisciplinario de Ciencias de la Salud (CICS-UST), Unidad Santo Tomás	FUNDAMENTOS DE PROSTODONCIA TOTAL	Impreso	5	\$	322.00	\$	1,610.00
2090	Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB)	Biorremediación de suelos y aguas / Bioremediation of soil and water	Impreso	5	\$	245.00	\$	1,225.00
2167	Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB)	Microbiología agrícola	Impreso	6	\$	322.00	\$	1,932.00
2260	Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía (ENMH)	Enfermedades Infecciosas. Guía para Preparar Exámenes de Grado y de Residencias Médicas y Genética y Audiología. Fundamentos Clínicos y Rehabilitación del Paciente con Trastornos Auditivos de Origen Genético	IMPRESO	2	\$	224.00	\$	448.00
2282	Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía (ENMH)	Neumología	IMPRESO	2	\$	332.50	\$	665.00
2322	Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía (ENMH)	Ortopedia para la Práctica Médica General	IMPRESO	2	\$	280.00	\$	560.00
2335	Escuela Nacional de Medicina y Homeopatía (ENMH)	Tratado de Bioética Médica	IMPRESO	2	\$	315.00	\$	630.00
2361	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA - ST), Unidad Santo Tomás	La comunicación en las organizaciones	Impreso	5	\$	199.50	\$	997.50
2456	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA - ST), Unidad Santo Tomás	La investigación en la Era de la Información SUSTENTABILIDAD Y DESARROLLO	Impreso	5	\$	140.00	\$	700.00
2495	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA - ST), Unidad Santo Tomás	CONCEPTUALES Y METODOLOGIA OPERATIVA(SPANISH EDITION)(SOANISH)PAPERBACK	Impreso	5	\$	185.50	\$	927.50
2548	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA - Tep), Unidad Tepepan	LOS SECRETOS DEL EXITO EN MERCADOTECNIA. PLAZA, PRODUCTO, PRECIO, PROMOCION	Impreso	3	\$	220.50	\$	661.50
2556	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA - Tep), Unidad Tepepan	MERCADOTECNIA EN PERSPECTIVA	Impreso	3	\$	154.00	\$	462.00
2564	Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA - Tep), Unidad Tepepan	NEUROMARKETING	Impreso	5	\$	147.00	\$	735.00
2835	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME-Azc) Unidad Azcapotzalco	Fundamentos de administración: casos y prácticos con CD.	Impreso	10	\$	175.00	\$	1,750.00
2857	Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME-Azc) Unidad Azcapotzalco	Mecanismos: fundamentos cinemáticos para el diseño y optimización de maquinaria.	Impreso	8	\$	206.50	\$	1,652.00
3045	Tec) Unidad Tecamachalco	Evaluación económica financiera de proyectos de inversión	Impreso	3	\$	283.50	\$	850.50
3058	Tec) Unidad Tecamachalco	Sistemas de agua sustentables en las ciudades	Impreso	3	\$	269.50	\$	808.50
3070	Tec) Unidad Tecamachalco	Comunicación, semiótica y estética : desde una perspectiva realista	Impreso	3	\$	129.50	\$	388.50
3083	Tec) Unidad Tecamachalco	Evaluación del impacto ambiental urbano	Impreso	3	\$	217.00	\$	651.00
3087	Tec) Unidad Tecamachalco	Infraestructura verde para la planeación del paisaje	Impreso	3	\$	315.00	\$	945.00
3106	Tec) Unidad Tecamachalco	Portafolios de inversión	Impreso	3	\$	350.00	\$	1,050.00
3116	Tec) Unidad Tecamachalco	Valuación inmobiliaria	Impreso	3	\$	231.00	\$	693.00
3117	Tec) Unidad Tecamachalco	Viento y arquitectura	Impreso	3	\$	192.50	\$	577.50
3203	Escuela Superior de Medicina (ESM)	Fisiopatología médica en esquemas	Impreso	10	\$	322.00	\$	3,220.00
3261	Escuela Superior de Medicina (ESM)	Traumatología forense. Medicina y ciencias forenses para médicos y abogados	Impreso	10	\$	269.50	\$	2,695.00
3269	Escuela Superior de Turismo (EST)	Administración de comedor y bar	Impreso	10	\$	175.00	\$	1,750.00
3275	Escuela Superior de Turismo (EST)	Control de costos y bebidas II	Impreso	10	\$	147.00	\$	1,470.00
3278	Escuela Superior de Turismo (EST)	Epistemología del Turismo	Impreso	10	\$	143.50	\$	1,435.00
3279	Escuela Superior de Turismo (EST)	Fundamentos de administración	Impreso	10	\$	175.00	\$	1,750.00
3280	Escuela Superior de Turismo (EST)	Fundamentos de administración	Impreso	10	\$	175.00	\$	1,750.00
3281	Escuela Superior de Turismo (EST)	Gestión de destinos turísticos	Impreso	10	\$	217.00	\$	2,170.00
3282	Escuela Superior de Turismo (EST)	Gestión de destinos turísticos	Impreso	10	\$	217.00	\$	2,170.00
3289	Escuela Superior de Turismo (EST)	Métodos y técnicas de investigación	Impreso	10	\$	140.00	\$	1,400.00
3291	Escuela Superior de Turismo (EST)	Planificación de integral del turismo	Impreso	10	\$	101.50	\$	1,015.00
						TOTAL	\$	118,132.50

